



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

BANDO

El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona , por la presente, HACE SABER:

En el Boletín Oficial de la Provincia número 33/2008, de 19 de febrero, fue publicada la Ordenanza Municipal del Uso y Aprovechamiento de los Corrales de Pesquería de este término municipal.

La referida Ordenanza Municipal, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos a tal fin, fue aprobada con carácter definitivo por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha del 29 de enero de 2008.

A través de la referida normativa se pretende establecer, ordenar y regular las condiciones y requisitos de los usos y aprovechamientos susceptibles de realización en el interior de estas milenarias artes de pesca, muy especialmente en lo que se refiere al ejercicio de la actividad tradicional de pesca a pie (o "marisqueo", según el término de uso común y tradicional en la población), así como las medidas tendentes a su protección, preservación y conservación.

La vulneración de los contenidos a la referida Ordenanza podrá ser sancionada por este Ayuntamiento con la aplicación de sanción de multa económica de hasta 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS), sin menoscabo de que se pueda exigir, cuando resulte procedente, la reposición de los daños causados o la indemnización económica por los mismos, así como las responsabilidades de carácter penal o civil que pudieran corresponder.

Con independencia de dicho régimen sancionador, las denuncias por motivos tales como daños al medio ambiente, capturas de especies protegidas, no autorizadas o en periodo de veda o de inmaduros, la venta de las capturas, el uso de artes prohibidas y similares, que estén expresamente atribuidas a otra Administración por virtud de las competencias que les sean propias, serán remitidas a la misma para tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Cualquier información al respecto de los contenidos y disposiciones previstos en la citada Ordenanza municipal se encuentra a disposición de todos(as) los(as) interesados(as) que así lo manifiesten en las dependencias de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, sitas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" en la Avenida de la laguna de esta localidad.

Lo que firmo en Chipiona, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

